



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 3031/MHFGC/20

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias, 6.292 y 6.301, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios y 210/20, la Resolución N° 3749/MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 14.184.304-GCABA-SSMYP-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por Resolución N° 3749/MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Informe Número IF-2020-15040433-GCABA-SSMYP la Subsecretaría de Medios y Prensa cumplimiento a lo establecido en el inciso i) del artículo 3° del Anexo I de la mentada Resolución N° 3749/MEFGC/19;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría de Medios propicia la designación de la Sra. Ana Maria Gazcon Araoz, DNI N° 14.217.032, CUIL N° 27-14217032-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Enlace Administrativo, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la presente designación se encuentra exceptuada por el artículo 15, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 210/20 de las restricciones que en la materia ha fijado la Ley N° 6.301;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase, a partir del 01 de junio de 2020, con carácter transitorio, a la Sra. Ana Maria Gazcon Araoz, DNI N° 14.217.032, CUIL N° 27-14217032-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Enlace Administrativo, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios, debiendo este último notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Miguel p/p**